

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2025-000054 *para el* DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

En la parroquia Unión Milagreña, a los 05 días de diciembre del 2025, se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, el Ing. Ibor Aranguren en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2025-000054, la Sra. Dina Morocho en calidad de Técnico Guardalmacén y por otra parte la Sra. Moreira Loor Shirley Jesus, con Ruc 2300082662001 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

1. Antecedentes:

Que, Con memorando P-JR-GADPRUM-0106-2025-M se dispone al área técnica se trabaje en la fase preparatoria y las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

Que, con memorando Nro. PC-EC-GADPRUM-003-2025 solicito la aprobación de los términos de referencia y informe de necesidad para el proyecto DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

Que, con memorando Nro. JR-GADPRUM-2025-NIC054 el presidente Designa a Ibor Aranguren técnico del GADPRUM como administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2025-000054 para el proyecto DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

A los 20 días de noviembre del año 2025, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña y la Sra. Moreira Loor Shirley Jesus, con Ruc 2300082662001 en calidad de Contratista, suscriben la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2025-000054 con el objeto de DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, por un valor de \$ 9907.94 sin incluir el IVA, y un plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra/entrega de anticipo.

2. Base Legal

Artículo 211.- Administrador de orden de compra. - La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra.

Artículo 239.- Administrador de la orden de compra. - La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor.

La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal de Contratación Pública.

Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

3. Condiciones Operativas:

Conforme a lo indicado en la orden de compra, el bien/ servicio fue provisto por el contratista a total satisfacción, conforme el detalle que a continuación se presenta:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz 17Lbs	Arroz bueno y de calidad, presentación en saquillo de 17 libras.	LIBRA	6647
2	Azúcar Morena	Presentación en funda de 2 kg. Granulada morena	UNIDAD	391
3	Aceite	Aceite de color claro y brillante. Rico en ácidos grasos poli-insaturados. Contiene aceites esenciales vegetales como el Omega 6. No contiene aditivos ni preservantes. No contiene ácidos grasos "trans" Contenido: 900 ML.	UNIDAD	391
4	Avena	Presentación en funda de 500 Gr sellada, en hijuelas 100% natural. El empaque incluye registro sanitario	UNIDAD	391
5	Sal	Sal que contenga un peso neto de 2 kg, envasada en Funda de polietileno, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las características organolépticas del mismo libre de impurezas y extra fina	UNIDAD	391
6	Sardina	Sardina en salsa de tomate envase en lata abre fácil de 170 gr	UNIDAD	391
7	Machica	Presentación en funda sellada de 500 gr. Con alto contenido proteico dietético	UNIDAD	391
8	Atún	Tripack de atún lomititos en aceite de girasol (240) g generalmente contiene tres latas de (80) g cada una, con "abre fácil", y es una fuente de proteínas.	UNIDAD	391
9	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo, presentación en funda sellada de 200Gr. El empaque incluye registro sanitario	UNIDAD	391
10	Lenteja	Grano seco, 100% natural, alto contenido en proteína, sin preservantes ni aditivos, presentación en funda de 500 GR. El empaque incluye registro	UNIDAD	391
Nota	Los alimentos descritos previamente deberán ser entregados en fundas transparentes de tamaño quintalera (72 cm de ancho x 102 cm de alto), correctamente selladas y libres de impurezas. Cualquier irregularidad detectada en los kits deberá ser reportada de inmediato y reemplazada por el proveedor sin demora.			

4. Liquidación de Plazos:

La liquidación de plazos se detalla a continuación:

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	20 de noviembre de 2025
Plazo:	10 días
Fecha de culminación de plazo:	30 de noviembre de 2025
Fecha de entrega:	25 de noviembre de 2025
Días de retraso:	(00) días

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

5. Liquidación económica:

Conforme a la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2025-000054, el precio de la contratación es de \$ 9907.94 sin incluir IVA.

Cantidad	Bien o servicio	Unidad	Valor Unitario	Sub- Total
6647	Arroz 17Lbs	Libra	\$ 0.61	\$ 4054.67
391	Azúcar Morena	Unidad	\$ 2.35	\$ 918.85
391	Aceite	Unidad	\$ 2.55	\$ 997.95
391	Avena	Unidad	\$ 1.35	\$ 527.85
391	Sal	Unidad	\$ 0.90	\$ 351.90
391	Sardina	Unidad	\$ 0.97	\$ 379.27
391	Machica	Unidad	\$ 0.95	\$ 371.45
391	Atún	Unidad	\$ 2.50	\$ 977.50
391	Leche entera en polvo	Unidad	\$ 1.95	\$ 762.45
391	Lenteja	Unidad	\$ 1.45	\$ 566.95
			SUB-TOTAL	\$ 9907.94

La forma de pago prevista en la presente contratación es del 100% contra entrega; por lo tanto, el valor a pagar a la firma de la presenta Acta entrega recepción es como se detalla a continuación:

Valor de la Orden de Compra:	\$ 9907.94 sin IVA
Anticipo:	0
Multas: (número de días de retraso x (1x1000 del valor de las Orden de Compra):	0
Valor por pagar:	\$ 9907.94 sin IVA

El valor por pagar es de NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE con 94/100, valores sin incluir IVA.

6. Constancia de la recepción:

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que el bien/servicio de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2025-000054 que tiene como objeto

DOTACIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA UNION MILAGREÑA, CANTON JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en la Orden de Compra.

9. Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2025-000054.

10. Aceptación y ratificación de las partes:

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<p>Ing. Ibor Aranguren Administrador del Orden de Compra</p>	
<p>Sra. Dina Morocho Técnico Guardalmacén</p>	<p>Sra. Moreira Loor Shirley Jesus Proveedor</p>